Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 001/14 de fecha 02 de enero de 2014

RESOLUCIÓN N° 001-003/14

POR LA QUE SE RECTIFICA PARCIALMENTE Y SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN C.A. N° 099-011/13, DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2013, POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA Y LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA AL CONTRATO N° 113/13 SUSCRITO CON LA FIRMA DEZETA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 132/12 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA PACS PARA EL HOSPITAL CENTRAL, CLÍNICAS PERIFÉRICAS Y CABECERAS DEPARTAMENTALES".

VISTOS: El Memorando PR/DBS/N° 2322/13, de fecha 26 de diciembre de 2013, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 26 de diciembre de 2013, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración la solicitud de aprobación de la rectificación parcial y la ampliación de la Resolución C.A. N° 099-011/13, de fecha 05 de diciembre de 2013, por la que se autorizó la elaboración de una Adenda al Contrato N° 113/13, suscrito con la firma DEZETA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 132/12 "Adquisición del Sistema PACS para Hospital Central, Clínicas Periféricas y Cabeceras Departamentales";

La Resolución C.A. N° 099-011/13, de fecha 05 de diciembre de 2013, por la que se autoriza la elaboración y suscripción de una Adenda y la ampliación de vigencia al Contrato N° 113/13, suscrito con la firma Dezeta S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 132/12 "Adquisición De Sistema Pacs para el Hospital Central, Clínicas Periféricas y Cabeceras Departamentales"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando DI/DDIF/N° 0349/13, de fecha 03 de diciembre de 2013, la Dirección de Informática, se dirige a la Dirección Jurídica y a la Dirección de Apoyo y Servicios manifestando entre otras cosas, cuanto sigue: *"...solicitar dictamen jurídico consultando la factibilidad de la formalización de una Adenda al contrato, con el objeto de formalizar el compromiso asumido por la empresa DEZETA S.A., en cuanto al acondicionamiento de las salas solicitadas involucradas en el proyecto sin costo alguno para el IPS, teniendo en cuenta lo siguiente: ...4) que en fecha 29 de noviembre, la empresa DEZETA S.A., presenta una nota donde se hace que se hará cargo de todos los materiales y mano de obra para la correcta adecuación de las salas o espacios físicos involucrados en este proyecto. Las adecuaciones incluyen cableados y materiales de red, obras civiles, cableados y materiales eléctricos...";*

Que, por Memorando DJ/DDC/N° 1993/13, de fecha 09 de diciembre de 2013, la Dirección Jurídica, concluye: *...en atención a que dicha modificación no implicaría otorgar un mayor*

FDO: HUGO [illegible] GAYRANDA. **PRESIDENTE**
SR. JOSÉ [illegible]DIAS / DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS
SR. JOS[illegible]ÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog[illegible]lari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN N° 001-003/14

beneficio a la contratista, sino que obedece a la necesidad de asegurar, adecuar y enumerar los trabajos extraordinarios a los cuales se compromete la firma DEZETA S.A., dejando en claro además que este compromiso no implica una obligación pecuniaria ya que de la establecida en el Contrato por parte del IPS y en este sentido, la contratista debe asumir que no tiene nada que reclamar, y continuando de la misma forma y en las mismas condiciones el compromiso asumido por la Contratista respecto a los plazos contractuales (adendas) a fin de proseguir a la ejecución y el cumplimiento eficiente del Contrato. Por tanto el criterio de ésta Dirección Jurídica que resulta jurídicamente viable perfeccionar una adenda al Contrato de referencia, conforme a la solicitud formulada por los Administradores del Contrato...";

Que, por Memorando DIF/N° 0371/13, de fecha 10 de diciembre de 2013, la Dirección de Informática, manifestó a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, cuanto sigue: *"...me dirijo a Ud., y por su intermedio a quien corresponda a fin de solicitar la emisión de una adenda al Contrato N° 113/13 suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional 132/12, en este contexto la firma DEZETA S.A., según Nota de fecha 29 de noviembre de 2013, comunicó que se hará cargo de todos los materiales y mano de obra para la correcta adecuación de las salas o espacios físicos del Hospital Central involucrados en este proyecto. Las adecuaciones incluyen cableados y materiales de obras civiles, cableados y materiales eléctricos";*

Que la autoridad administrativa que dicta una resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificar o aclararla de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales, como en el caso planteado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Rectificar parcialmente la Resolución C.A. N° 099-011/13, de fecha 05 de diciembre de 2013, específicamente el encabezado de la misma, quedando redactado de la siguiente manera: "Por la que se autoriza la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 113/13, suscripto con la firma DEZETA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 132/12 "Adquisición de sistema PACS para el Hospital Central, Clínicas Periféricas y Cabeceras Departamentales".----------

FDO: HUGO [illegible] ARANDA. **PRESIDENTE**
SR. JOSÉ [illegible] ROJAS / DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS
SR. JOSÉ [illegible] GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. [illegible] Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 001/14 de fecha 02 de enero de 2014

RESOLUCIÓN N° 001-003/14

2°) Ampliar la Resolución C.A. N° 099-011/13, de fecha 05 de diciembre de 2013, por la que se autoriza la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato [illegible] 13 suscrito con la firma DEZETA S.A., en el marco de la Licitación Pública [illegible] al N° 132/12 "Adquisición del Sistema PACS para Hospital Central, Clínicas [illegible]icas y Cabeceras Departamentales".----------

3°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato [illegible]/13, suscrito con la firma DEZETA S.A., en el marco del presente llamado [illegible]leciendo cuanto sigue: la empresa DEZETA S.A. se hará cargo de todos los ma[illegible] y mano de obra para la correcta adecuación de las salas o espacios físicos involucrados en este proyecto. Las adecuaciones incluyen cableados y materiales de red[illegible] civiles y materiales eléctricos. Haciendo la salvedad, que este compromiso no implica una obligación pecuniaria fuera de la establecida en el contrato por parte del IPS y por ende, no representará ningún tipo de gasto extraordinario para el Instituto de Previsión Social.----

4°) Encomendar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración de la Adenda al co[illegible]encionado en los términos de la presente Resolución.----------

5°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma de la misma conjuntamente con el Administrador del [illegible]no.----------

6°) Comunicar a quienes corresponda y a[illegible]----------

SC/vd.

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRE[illegible]**
SR. JOSÉ JARA ROJAS / DR. ROBERTO [illegible]AREJO PALACIOS
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENG[illegible] **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. Carla Clari Medina. [illegible]**ta[illegible]a del Consejo.**

Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

SECRETARÍA GENERAL

Este [illegible]mento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización d[illegible] de Administración del Instituto de Previsión Social.